conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser habidos en la finca hipotecada.

Séptima.—Para el caso de que el señalamiento de cualquiera de las subastas coincida en día festivo, se entenderá a celebrar en el lunes siguiente hábil.

Finca que se subasta

Vivienda de la planta alta, del edificio de dos plantas, sito en Alicante, y su avenida de Denia, número 25, es del tipo C. Tiene una superficie construida de 125 metros 41 decímetros cuadrados y útil de 96 metros 10 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, vestidor, cocina, terraza y galería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, tomo 2.593, libro 1.665 de la sección primera de Alicante, folio 60, finca 65.628. Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 10 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Monserrat Navarro García.—El Secretario.—373.

ALICANTE

Edicto

Doña Montserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 219/1997, instados por el Procurador señor Córdoba Almela, en nombre y representación de La Caixa, contra don Pascual Mateo Abellán y doña Paula Pérez Abellán, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta, de la finca hipotecada que luego se dirá, el día 12 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0097, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta, el día 14 de abril de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, el día 12 de mayo de 1998, a las doce horas, ésta sin sujeción a tipo, y ambas en el mismo lugar que la primera.

Sexta.—Servirá el presente edicto como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser habidos en la finca hipotecada.

Séptima.—Para el caso de que el señalamiento de cualquiera de las subastas coincida en día festivo, se entenderá a celebrar en el lunes siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Vivienda en planta segunda alta, del edificio en construcción, calle Gadea, 3, partida de Los Ángeles, de Alicante. Tiene su acceso a través del portal y zaguán del mismo, caja de escalera y un ascensor al frente, izquierda, según se sube por caja de escalera, y derecha, según se sale del ascensor. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos baños y solana. Mide una superficie construida de 135 metros 73 decímetros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, tomo 810, libro 810, finca número 55.588, inscripción primera. Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad de 11.362.500 pesetas.

Dado en Alicante a 10 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Montserrat Navarro García.—El Secretario.—426.

ALMUÑÉCAR

Edicto

Don Manuel Piñar Díaz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almuñécar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra «Huerta del Barco, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de abril de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca 33.174, tomo 1.089, libro 390, folio 37, piso primero, tipo B, en la planta segunda, integrado en escalera número 2, se le asigna el número 19. Superficie de 75 metros 86 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 9.760.000 pesetas.

Finca 33.182, tomo 1.089, libro 390, folio 45, piso segundo, tipo C, en la planta segunda, integrado en escalera número 2, se la asigna el número 23, con una superficie de 130 metros 50 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 13.840.000 pesetas.

Dado en Almuñécar a 4 de diciembre de 1997.—El Juez titular, Manuel Piñar Díaz.—El Secretario.—419.

ALZIRA

Edicto

Don Juan Luis Beneyto Feliú, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alzira y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 214/1996, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Castera Peris, doña Ana María Giménez Pérez, don José Eliseo Aguilar Colla, doña Josefa Pérez Moscardó, don Bernardo Antonio Castera, doña Adoración Cuenca Ballester y «Castera Fruits, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 3.210.041 pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes embargados a resultas del presente procedimiento, las que se llevarán a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 9 de febrero de 1998, para la primera; 9 de marzo de 1998, para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 8 de abril de 1998, para la tercera, en caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 40 por 100 de dicho tipo, sirviendo para la tercera, a este efecto, el de la segunda.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.